



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11179

Martes 1° de Marzo de 2011

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. N° 98, 142 a 145, 162 a 166, 168 a 171, 173, 178 a 185 2-12

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 239 12-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. N° 27 13
Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. N° XXI-30, XXI-34 a XXI-39 13-14
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Año 2011 - Res. N° XI-03 y XI-04 14

DISPOSICIONES

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2011 - Disp. N° 06, 07 y 10 14-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-27

ACLARACION OFICIAL

Dirección de Registros
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Boletín Oficial N° 11175 de fecha Miércoles 23 de Febrero de 2011 27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 98

04-02-11

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa VIALKO de Mirko CVJETANOVIC, DNI 16.210.863, con domicilio legal en la calle Ameghino N° 731, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 31/10 Obra: «CONSTRUCCIÓN COMISARIA» en José de San Martín, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.367.940,37), a valores básicos del mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de las empresas PÓRTICO 3 S.A. y OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.367.940,37), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, de la siguiente manera; PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 7 -Proyecto 99 - Fuente de Financiamiento 3.49 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Ppal 1 -Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS OCHO-CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 867.940,37) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 142

17-02-11

Artículo 1°.- ANTICIPAR al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete Cr. Pablo Sebastián KORN, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), autorizándolo a aprobar las contrataciones necesarias que resultaran conducentes a la organización de la inauguración de la Escuela de Arte de Trelew.-

Artículo 2°.- Establecer que el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, Contador Pablo KORN deberá rendir cuenta documentada en un plazo de veinte (20) días de culminada la inauguración de la Escuela de Arte de Trelew.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 Principal 9 - Partida 9 - Finalidad 1- Fuente de Financiamiento 1.11; Ejercicio 2011.

Dto. N° 143

17-02-11

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) al Ente Autárquico «COMODORO DEPORTES» dependiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el cual estará destinado a colaborar con la Asociación Civil «CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE COMODORO RIVADAVIA» con domicilio constituido en Sáenz Peña N° 764 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el objeto de solventar las erogaciones corrientes originadas por la intervención de esta entidad deportiva en la última etapa del torneo denominado «Liga Nacional de Básquet 2010/2011», en la persona del Señor José Ricardo FUEYO (D.N.I. N° 11.518.803) Presidente del Ente Autárquico comodoro Deportes y responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Deportes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Señor Víctor Manuel MAYORGA (D.N.I. N° 22.255.556), encargado del Programa «El Deporte y la Ciudad» dependiente de la misma institución solicitante.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 –Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2011 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 144

17-02-11

Artículo 1°.- Incorpórase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora Natalia Analía VEGA VILLAVICENCIO (M.I. N° 27.764.001 - Clase 1980), para cumplir funciones administrativas.

Artículo 2°.- Abónese la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales, a la señora Natalia Analía VEGA VILLAVICENCIO (M.I. N° 27.764.001 - Clase 1980), por el cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15 -Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 145

17-02-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el abogado Dardo Sebastián VEGA, (M.I. N° 28.559.512 - Clase 1981) desde el 1 de febrero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Incorpórase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a

la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 al abogado Dardo Sebastián VEGA, (M.I. N° 28.559.512 - Clase 1981), para cumplir funciones como profesional en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo -Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por parte del abogado Dardo Sebastián VEGA, (M.I. N° 28.559.512 - Clase 1981), será de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 162**18-02-11**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, del Digesto Jurídico, en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de los agentes que figuran el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 18 - Secretaría de Justicia y Derechos Humanos -S.A.F. 18 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - Programa 16 - Fondo para la Compensación de Víctimas - Actividad 1 -Fondo para la Compensación de Víctimas - Programa 17 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad 1 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Programa 18 - Desarrollo de Políticas Penitenciarias - Actividad 1 -Desarrollo de Políticas Penitenciarias.-

ANEXO I**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Función-tareas	DEPENDENCIA
CIFUENTES DALOTTO, Walter Matias	27.613.487	Profesional	D.Gral.de Política Criminal y Relaciones Institucionales con el Poder Judicial-S.J.y D.H
OLIVA, Paola Anabella	31.563.427	Administrativo	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
LEIVA, Manuel Andreas	33.068.091	Administrativo	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

PROGRAMA 16: FONDO PARA LA COMPENSACIÓN DE VÍCTIMAS ACTIVIDAD 1: FONDO PARA LA COMPENSACIÓN DE VÍCTIMAS

FRISSON, Natalia	29.090.451	Administrativo	Ayuda a las Víctimas de Delitos - S.J.y D.H
Suquia, María Ana	27.363.708	Administrativo	Ayuda a las Víctimas de Delitos - S.J.y D.H

PROGRAMA 17: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**ACTIVIDAD 1: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

MONTECINOS, Carlos Arsenio	23.959.146	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
RIVERA GUERRERO, Orlando Rene	25.064.645	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
CALFUQUEO, Alejandro Alberto	32.246.314	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
CHAVEZ, Griselda Ofelia	27.363.238	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
RIVERAS HENRIQUEZ, Janet Verónica	18.868.665	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
GUERRA, Alejandra	25.770.553	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H
CASSIA, Luis Héctor	7.740.030	Administrativo	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.J y D.H

PROGRAMA 18: DESARROLLO DE POLÍTICAS PENITENCIARIAS ACTIVIDAD 1: DESARROLLO DE POLÍTICAS PENITENCIARIAS

GÓMEZ DE SARAVIA, Juan Paul	25.710.409	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
JIMÉNEZ, Claudio Darío	24.449.431	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
BLANES, Facundo Gustavo	33.060.784	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
PATO, Carlos Alberto	29.493.844	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
EBERLE, Luz María	23.980.332	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
QUEVEDO, Elva Beatriz	10.422.851	Administrativo	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H
CALFUQUEO, Nora Isabel	17.536.645	Servicio	Dirección Políticas Penitenciarias - S.J y D.H

Dto. N° 163**18-02-11**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en relación a la contratación de la firma METRO CÚBICO, de Víctor Andrés DESSENO (CUIT N° 20-22179994-2), por el armado y desarmado del stand que representó a la Provincia del Chubut en la 124º Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, realizada entre los días 22 de julio al 03 de agosto de 2010, en el predio de La Rural S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago a la firma METRO CÚBICO, de Víctor Andrés DESSENO, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 194.810.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 164**18-02-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación al personal no docente dependiente del Ministerio de Educa-

ción que continuó revistando como personal mensualizado desde el 01 de enero de 2008 y hasta la fecha que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	MI N°	Cargo	Dependencia	Hasta
ANDEN, Félix Nelson	13.330.469	2 - 081 - IV	C.E. Esquel	Cesante 05/09/08
GARCIA, Luis Miguel	14.487.502	1 - 018 - VI	768	Renuncia 08/09/08
CANELLAS, María Carolina	24.929.210	3 - 004 - IV	2	Pase Pta. Pte. 30/12/08
QUILODRAN, Dominga	21.182.134	1 - 018 - VI	8	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ALMENDRA, Ana Gertrudis	20.094.798	3 - 166 - III	9	Nombramiento 06/11/09
CORRIAS, Perla Marina	20.094.794	1 - 022 - V	9	Pase Pta. Pte. 30/12/08
COTUT, Andrea Soledad	28.976.837	1 - 003 - V	9	Pase Pta. Pte. 30/12/08
DIAZ, Rosana Elena	25.667.760	3 - 166 - III	17	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CARRIZO, Mario Alberto	13.605.199	1 - 019 - V	27	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CERDA, Aurora Nélide	21.703.013	3 - 166 - III	30	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BARRIENTOS, Marcela Alejandra	20.843.182	1 - 019 - V	34	Pase Pta. Pte. 30/12/08
HUMPHREYS, Ricardo Rubén	25.962.489	1 - 019 - V	34	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BARRERA, Luis Alberto	17.783.407	1 - 019 - V	36	Pase Pta. Pte. 30/12/08
HOFFMAN, Gabriel Omar	21.878.787	1 - 018 - VI	37	Pase Pta. Pte. 30/12/08
LOBOS, Mariela Elisabet	24.121.576	3 - 166 - III	37	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ASSIN, Liliana Andrea	26.171.817	1 - 015 - V	41	Pase Pta. Pte. 30/12/08
URRA, Angela Daniela	27.020.224	1 - 019 - V	43	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BARRIENTOS, Lidia Mabel	16.200.155	1 - 019 - V	52	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BEHRENS, Mónica Argentina	16.872.167	1 - 019 - V	54	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BONTEMPO, María Elena	23.359.881	1 - 019 - V	55	Pase Pta. Pte. 30/12/08
COYINAO, María Rosa	24.915.551	3 - 166 - III	63	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FONSECA, Sergio	23.114.587	1 - 003 - V	76	Pase Pta. Pte. 30/12/08
RIQUELME, Susana Beatriz	18.572.997	1 - 003 - V	83	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BAHAMONDES, Ernesto	16.421.034	1 - 019 - V	85	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CORDOBA, Rosalía Elba	20.235.938	1 - 019 - V	85	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ANTIECO, Ana María	24.317.456	3 - 166 - III	99	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ASEFF, Blanca Esther	12.380.573	1 - 003 - V	101	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SISTERNA, Marcela Beatriz	26.661.015	1 - 019 - V	101	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BANDEO, Diego Armando	27.814.580	3 - 004 - IV	111	Pase Pta. Pte. 30/12/08
WILLIAMS, Pablo Alberto	24.133.972	1 - 019 - V	123	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CURICHE, Verónica Vilma	23.228.782	3 - 166 - III	128	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GUZMAN, Marta Inés	27.403.259	3 - 166 - III	128	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MUÑOZ, Matilde	14.203.889	1 - 003 - V	137	Pase Pta. Pte. 30/12/08
WILLIAMS, Guillermo	23.579.796	2 - 078 - III	137	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MONTANARES, Faviana Noemí	17.729.321	1 - 019 - V	143	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FERNANDEZ, Patricia Isabel	17.584.827	1 - 003 - V	145	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MIGUENS, Ricardo	12.594.322	1 - 018 - VI	145	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CHILIGUAY, José Luis	17.289.254	1 - 018 - VI	148	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CORTES, Silvina Alejandra	18.547.856	1 - 019 - V	151	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MILLABANQUE, Amalia Sofia	21.540.061	1 - 019 - V	153	Pase Pta. Pte. 30/12/08
YOUNG, Glenda Andrea	23.439.425	3 - 004 - IV	155	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ALVAREZ, Juan Carlos	13.564.876	1 - 010 - IV	160	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GARSES, Néstor Fabián	25.577.945	1 - 019 - V	160	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BEHRENS, Sonia Graciela	18.660.183	1 - 019 - V	163	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CRETTON, Rafael Manuel	25.893.767	1 - 017 - VI	163	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CASTILLO, Norma	17.549.891	1 - 019 - V	164	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GORO, Hilda Rosana	18.424.003	1 - 019 - V	169	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CHODIL, José Luis	26.996.423	3 - 004 - IV	172	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GONZALEZ, Rosa María	20.237.137	1 - 019 - V	183	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CASTRO, Sylvia Susana	14.298.956	3 - 004 - IV	184	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FERNANDEZ, Mariela Ivana	24.574.858	3 - 166 - III	186	Pase Pta. Pte. 30/12/08

Apellido y Nombre	MI N°	Cargo	Dependencia	Hasta
COLIHUINCA, Patricia Alejandra	23.748.498	1 - 019 - V	189	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GARAY, Nancy Violeta	18.494.972	1 - 018 - VI	202	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ZARATE, Rafael Enrique	21.871.998	1 - 010 - IV	211	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BARBOSA, Mirna Maricel	25.124.475	1 - 019 - V	213	Pase Pta. Pte. 30/12/08
RIQUELME, Adelaida Angélica	23.635.464	3 - 004 - IV	301	Pase Pta. Pte. 30/12/08
RODRIGUEZ, Miriam Estela	23.286.762	1 - 019 - V	403	Pase Pta. Pte. 30/12/08
REYNA, Claudia Daniela	27.647.222	1 - 019 - V	410	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SANDOVAL, Sandra Valeria	26.603.803	1 - 019 - V	411	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ABAD, Nancy Elizabeth	14.504.621	1 - 018 - VI	451	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MIGONE, Cinthia Mabel	28.075.833	3 - 004 - IV	501	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CONDINANZO, Roxana Paola	26.344.750	3 - 166 - III	503	Pase Pta. Pte. 30/12/08
TRONCOSO, Mirian Isabel	17.184.490	3 - 166 - III	504	Pase Pta. Pte. 30/12/08
OLIVERA, José Omar	13.426.087	1 - 019 - V	514	Pase Pta. Pte. 30/12/08
RAMOS, Laura Cristina	26.820.473	1 - 019 - V	519	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SURITA, Adan Elvio	22.898.312	1 - 019 - V	709	Pase Pta. Pte. 30/12/08
RODRIGUEZ, Sandra	22.771.149	1 - 024 - IV	711	Pase Pta. Pte. 30/12/08
DOMINGUEZ, Roberto Pablo	22.346.566	1 - 018 - VI	720	Pase Pta. Pte. 30/12/08
REYES, María Cristina	11.769.245	3 - 004 - IV	722	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BERON, Viviana Mónica	20.488.418	1 - 019 - V	728	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CURIQUEO, Alicia Raquel	20.234.963	1 - 019 - V	728	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SUSO, Ricardo	21.353.787	1 - 010 - IV	729	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GOMEZ, Paula Valeria	29.692.073	3 - 004 - IV	730	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MARTÍN, Norma Beatriz	22.333.941	1 - 019 - V	739	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CASANOVA LOYOLA, Benigna	18.736.845	3 - 166 - III	740	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SANZANA, Marcela	23.621.612	1 - 002 - IV	740	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FELICES, Juan Carlos	17.184.302	1 - 018 - VI	744	Nomb y Trasl 18/11/08
FERNANDEZ, Sandra Elizabeth	20.238.671	3 - 003 - III	751	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SUAREZ, Andrea Elizabeth	23.791.392	1 - 019 - V	751	Pase Pta. Pte. 30/12/08
SOSA, Emma Isabel	12.837.963	1 - 019 - V	762	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CASTILLO, Noemí Gabriela	20.238.679	1 - 019 - V	766	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MANSILLA, Lilia Mabel	17.887.412	1 - 019 - V	766	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GRANDE, Diego Oscar	25.974.348	1 - 019 - V	771	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MOLINA, María Virginia	12.568.703	1 - 019 - V	801	Pase Pta. Pte. 30/12/08
GAHONA, Leandro Ariel	21.358.120	3 - 003 - III	808	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FALCON, Mario Ernesto	17.406.820	3 - 051 - III	3004	Pase Pta. Pte. 30/12/08
FARIAS, Sandra Verónica	17.447.101	3 - 004 - IV	3004	Pase Pta. Pte. 30/12/08
IBAÑEZ VALLEJOS, Segundo E.	18.778.693	1 - 010 - IV	3004	Pase Pta. Pte. 30/12/08
POBLETE, Mario Abel	23.709.451	1 - 029 - III	3004	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ANCONETANY, Mario	16.001.928	1 - 005 - III	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BARRIA, Juan Fernando	12.593.929	1 - 005 - III	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
EVANS, María Aurora	26.617.293	3 - 004 - IV	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
MARTINEZ, Carlos Omar	13.253.259	1 - 010 - IV	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ROBERTS, Paola Cristina	29.260.281	3 - 004 - IV	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
ROMAN, Héctor Luis	12.879.472	1 - 005 - III	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
STANCHEFF, Susana Elena	22.632.443	1 - 019 - V	3006	Pase Pta. Pte. 30/12/08
AYALA, Víctor Hugo	25.846.551	3 - 004 - IV	J.C.D.N.M.	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CRETTON, Dora Mabel	20.236.098	3 - 166 - III	J.M.B Evita	Pase Pta. Pte. 30/12/08
CHODIL, Juan Carlos	21.112.241	1 - 019 - V	J.XXIII	Pase Pta. Pte. 30/12/08
DE LA TORRE, Marcia	25.619.219	3 - 004 - IV	S.J.Bosco	Pase Pta. Pte. 30/12/08
BUSTAMANTE, María Cristina	23.286.445	1 - 016 - V	13	31/12/10

Apellido y Nombre	MI N°	Cargo	Dependencia	Hasta
CUELL, Patricia Irene	20.238.438	1 - 003 - V	13	31/12/10
COLIHUINCA, Marcela Aida	27.161.649	3 - 166 - III	15	31/12/10
ORLANDO, Laura Verónica	24.521.470	1 - 002 - IV	16	31/12/10
HENRIQUEZ, Claudia Elizabeth	24.811.418	1 - 002 - IV	19	31/12/10
OJEDA, Leyla Mabel	28.015.857	3 - 166 - III	19	31/12/10
AMADO, Silvia Marina	18.578.548	3 - 166 - III	35	31/12/10
DONN, Mariela Emma	23.791.464	1 - 015 - V	35	31/12/10
CARRIL, Claudia Elizabeth	23.150.477	1 - 019 - V	36	31/12/10
ROBERTS, Claudia Liliana	22.248.467	1 - 003 - V	40	31/12/10
JARA, Irene Rosario	22.749.719	1 - 002 - IV	41	31/12/10
NOGUEIRA, Luis Alberto	26.928.290	3 - 004 - IV	47	31/12/10
SOTO, Yolanda Cecilia	30.284.054	1 - 019 - V	53	31/12/10
VALLEJOS, Marina Mabel	26.944.857	1 - 019 - V	54	31/12/10
GONZALEZ, Gabriel Omar	25.470.839	1 - 029 - III	59	31/12/10
NAHUELQUIR, Mónica Marcela	25.414.770	1 - 022 - V	59	31/12/10
COYINAO, Estela Maris	30.622.466	3 - 166 - III	63	31/12/10
QUILAQUEO, Esteban Javier	25.335.731	2 - 081 - IV	64	31/12/10
HUILINAO, Horacio Miguel	23.017.036	3 - 166 - III	69	31/12/10
NUÑEZ LOZANO, Mariana Cecilia	27.247.982	3 - 166 - III	69	31/12/10
SANTANDER, Eduardo Fabian	21.021.740	1 - 019 - V	76	31/12/10
CARRIZO, Victor Enrique	18.422.977	1 - 018 - VI	83	31/12/10
LUDUEÑA, Alejandra Beatriz	23.600.870	3 - 004 - IV	85	31/12/10
PUELMAN, Luis Elias	13.814.826	2 - 078 - III	86	31/12/10
OCARANZA, Romina Eliana	28.482.178	1 - 019 - V	87	31/12/10
GOMEZ, Cristian Daniel	28.356.502	1 - 019 - V	89	31/12/10
VACA, Luciana María	30.022.305	3 - 004 - IV	89	31/12/10
BARRIA PEREZ, Claudia Ximena	92.535.607	1 - 019 - V	99	31/12/10
FUENTES, Mariana Raquel	29.167.337	3 - 166 - III	99	31/12/10
OJEDA, Soraya	29.921.992	1 - 002 - IV	99	31/12/10
SANTUL, Mario Rubén	21.353.954	1 - 019 - V	107	31/12/10
CERDA, Alicia Noemi	22.014.341	1 - 002 - IV	109	31/12/10
ORIAS, Esteban Eligio	23.709.728	1 - 019 - V	114	31/12/10
ZANDOMENI, Fabian Edgardo	22.255.663	1 - 018 - VI	115	31/12/10
PILQUIMAN, Miguel Carlos Omar	14.836.757	1 - 029 - III	117	31/12/10
ALVAREZ, Mónica Beatriz	28.870.387	3 - 004 - IV	123	31/12/10
GOITEA, Paula	25.065.741	1 - 019 - V	133	31/12/10
MELI, Claudia Karina	23.791.247	1 - 018 - VI	145	31/12/10
RUIZ, Karina Alejandra	24.133.489	1 - 003 - V	145	31/12/10
DEMARTINI, Paola Elizabeth	29.614.986	1 - 019 - V	153	31/12/10
GARCIA , Graciela Fabiana	23.401.800	1 - 019 - V	164	31/12/10
SEPULVEDA, Selva Andina	16.692.866	1 - 019 - V	165	31/12/10
VIDAL, Marta Edith	14.672.096	1 - 002 - IV	172	31/12/10
FERNANDEZ, Victor Andrés	26.304.027	1 - 019 - V	175	31/12/10
PRICE, Stella Maris	31.636.980	1 - 019 - V	175	31/12/10
ARRATIVE, Andrea Soledad	29.493.717	3 - 004 - IV	178	31/12/10
HUICHAQUELEN CHIGUAY, María	92.544.360	1 - 019 - V	179	31/12/10
CASTILLO, Luis Alberto	16.434.903	2 - 078 - III	185	31/12/10
MIGUENS, Hilda Alicia	18.370.761	1 - 019 - V	190	31/12/10
SOTUYO, Paola Verónica	25.447.722	1 - 019 - V	193	31/12/10
CALFULEF, Leandro Martín	24.311.445	1 - 019 - V	194	31/12/10

Apellido y Nombre	MI N°	Cargo	Dependencia	Hasta
PILQUIMAN, Juan Vicente	13.160.557	1 - 010 - IV	195	31/12/10
ANDRACA VIDAL, Evelin Alejandra	26.889.496	3 - 004 - IV	196	31/12/10
ROMERO, Mariela Alejandra	24.439.036	1 - 019 - V	197	31/12/10
BREIDE CASTILLO, Ana Carolina	24.309.718	3 - 004 - IV	200	31/12/10
TARDON, Dante Raúl	25.082.844	1 - 019 - V	200	31/12/10
DIAZ, Mirtha Beatriz	14.540.483	3 - 004 - IV	201	31/12/10
CALFUPAN, Nilda Graciela	13.922.516	1 - 019 - V	202	31/12/10
TRIVIÑO, Héctor Hugo	22.495.579	1-018-VI	202	31/12/10
PARISOTT, Miriam Elizabeth	17.835.879	1 - 019 - V	206	31/12/10
FERREYRA, Roberto Fabio	21.006.167	1 - 024 - IV	207	31/12/10
JARAMILLO, Lorena Soledad	31.552.243	1 - 019 - V	207	31/12/10
CAYECUL, América Sonia	27.773.973	1 - 019 - V	208	31/12/10
SAEZ, Eduardo Raul	16.317.242	1 - 019 - V	210	31/12/10
MOREIRA, Mariela Virginia	31.020.118	3 - 004 - IV	215	31/12/10
ANTENAO, Anibal Alejandro	24.342.693	1 - 010 - IV	216	31/12/10
FLORES, Mariela Lorena	23.692.717	3 - 004 - IV	216	31/12/10
LINARES, Laura Ester	27.814.740	1 - 003 - V	217	31/12/10
BORDON, Fernando Emilio	28.558.228	3 - 004 - IV	302	31/12/10
CAPURRO, Aurelia	16.616.073	1 - 019 - V	303	31/12/10
CIFUENTES, Hortencia Susana	20.589.543	3 - 004 - IV	405	31/12/10
DIAZ, Silvana Lorena	29.282.442	1 - 019 - V	405	31/12/10
MANCILLA, Ester del Carmen	18.646.383	1 - 019 - V	412	31/12/10
OELSCHLAGER, Nora Lisa	29.908.898	3 - 166 - III	423	31/12/10
HERNANDEZ, María Belen	30.596.909	1 - 019 - V	429	31/12/10
SAAVEDRA, Patricia Sandra	21.152.040	3 - 004 - IV	429	31/12/10
GODOY, Claudia Beatriz	14.969.873	1 - 019 - V	430	31/12/10
MIRANDA, Celia del Carmen	27.180.109	1 - 019 - V	431	31/12/10
PACHECO, Hugo Hernan	28.054.843	1 - 019 - V	433	31/12/10
CARDOSO, María Fernanda	21.811.506	1 - 019 - V	434	31/12/10
MARIHUAN, Carlos Javier	24.121.956	1 - 019 - V	436	31/12/10
CIFUENTES, Rosa Noemí	17.184.452	1 - 019 - V	441	31/12/10
VALLEJOS, Liliana Mariel	18.128.983	3 - 166 - III	441	31/12/10
AWSTIN, Karina Beatriz	25.710.005	3 - 004 - IV	443	31/12/10
QUILAQUEO, Esther	17.900.689	1 - 016 - V	455	31/12/10
BUSTAMANTE, María Cristina	13.564.122	1 - 019 - V	501	31/12/10
ESCOBAR, Daniela Alejandra	28.236.154	3 - 166 - III	502	31/12/10
ARENAS, Susana Beatriz	17.462.919	1 - 002 - IV	504	31/12/10
TORRES, Verónica Leonor	27.374.272	3 - 004 - IV	509	31/12/10
TOBARES, María Mónica	16.757.084	1 - 003 - V	517	31/12/10
MARTINEZ, Mariela Elizabeth	27.848.161	1 - 019 - V	520	31/12/10
GONZALEZ, Mónica Graciela	25.724.888	1 - 002 - IV	527	31/12/10
CARCAMO MUÑOZ, Rosa del Carr	92.637.646	1 - 002 - IV	529	31/12/10
FORMONDOY, Sara Fabiana	20.238.889	3 - 004 - IV	529	31/12/10
GOMEZ CEBALLOS, Jorge Edgar	18.757.178	1 - 019 - V	529	31/12/10
MORENO, Gladys Hilda	21.354.364	1 - 019 - V	602	31/12/10
ARGOTA, Roxana del Valle	18.236.435	1 - 019 - V	610	31/12/10
AGÜERO, Claudia Vanesa	28.021.290	1 - 019 - V	613	31/12/10
ANCA MIL, Elba Josefa	14.269.814	1 - 019 - V	703	31/12/10
MATAMALA, Jorge Raúl	12.814.084	1 - 019 - V	703	31/12/10
ITTER, Daniela Vanesa	29.239.380	3 - 004 - IV	704	31/12/10

Apellido y Nombre	Mi N°	Cargo	Dependencia	Hasta
PRAT, Silvia Leticia	25.375.040	1 - 019 - V	704	31/12/10
VASQUEZ, Graciela Patricia	24.096.251	3 - 004 - IV	704	31/12/10
MORENO, Raquel Albina	26.888.946	1 - 019 - V	705	31/12/10
TORRES PRADENA, Héctor Ismael	26.758.429	1 - 019 - V	706	31/12/10
VAZQUEZ, Marcelo Alejandro	29.858.754	1 - 019 - V	706	31/12/10
BASILICO, Fabian Horacio	17.447.081	1 - 019 - V	712	31/12/10
RIOS, Maria Elizabeth	16.460.803	1 - 017 - VI	714	31/12/10
PEREZ, Jorge Ricardo	25.138.071	1 - 019 - V	720	31/12/10
GAVILAN, Walter Daniel	30.163.239	1 - 018 - VI	724	31/12/10
SEGOVIA, Mónica Elizabeth	23.635.420	1 - 019 - V	731	31/12/10
MIRAS, Viviana Elisabet	18.123.160	3 - 004 - IV	732	31/12/10
CAIPILLAN, Carlos Enrique	14.275.438	1 - 018 - VI	734	31/12/10
ANDRADE, Jose Luis	29.294.163	1-019-V	736	31/12/10
TULA, Ricardo Daniel	14.835.347	1 - 019 - V	737	31/12/10
GIMENEZ, Ana Susana	23.114.844	3 - 197 - III	740	31/12/10
JONES, Leonardo Daniel	26.831.877	3 - 197 - III	740	31/12/10
VARGAS, Ana del Carmen	29.545.567	3 - 197 - III	740	31/12/10
ALEUY, Nora Edit	23.512.188	1 - 019 - V	741	31/12/10
CARDOZO, Roberto Candido	20.323.199	2 - 079 - IV	742	31/12/10
CARRIZO, Silvia Beatriz	20.235.085	1 - 019 - V	742	31/12/10
SOSA, Debora Noemi	26.219.502	3 - 004 - IV	742	31/12/10
STERKEL, Andrea Paola	29.858.643	3 - 004 - IV	742	31/12/10
OSORIO, Natalia Vanina	23.359.940	1 - 019 - V	744	31/12/10
CARDOZO, Vanesa Elizabeth	28.128.688	3 - 004 - IV	746	31/12/10
FUSIMAN, Pilar Silvia	18.417.168	1 - 019 - V	747	31/12/10
SANDOVAL, Angel José	18.426.974	1 - 019 - V	748	31/12/10
MARTINEZ, María Griselda	12.594.398	3 - 004 - IV	751	31/12/10
SOLIS, Jorge Omar	26.249.178	1 - 017 - VI	758	31/12/10
ALMONACID, María Cecilia	31.069.270	3 - 004 - IV	759	31/12/10
DECIMA, Mariela Patricia	20.237.643	1 - 019 - V	760	31/12/10
REALES, Celia Zulema	18.042.187	1 - 019 - V	760	31/12/10
MANSILLA, Martha Andrea	24.096.283	1 - 019 - V	766	31/12/10
RIOS, Leopoldo Gabriel	27.113.473	1 - 017 - VI	767	31/12/10
ALDRICH, Erika Tamara	31.187.078	3 - 004 - IV	769	31/12/10
CHOSPI, Karina Luján	26.727.372	1 - 017 - VI	771	31/12/10
GIMENEZ, Javier Oscar	22.453.909	3 - 004 - IV	771	31/12/10
PLACENCIO, Ernesto Juan	21.959.013	1 - 019 - V	777	31/12/10
VALDEZ, Hernan Maximiliano	23.844.405	1 - 019 - V	801	31/12/10
HERNANDEZ, Rosa Mabel	16.838.870	1 - 019 - V	805	31/12/10
MARTINEZ LESNIK, Analía Soledad	28.788.959	1 - 019 - V	805	31/12/10
SOTTOCORNO, Graciela Haydeé	20.449.429	1 - 019 - V	807	31/12/10
GARRIDO, Mirta Silvia	14.296.071	1 - 017 - VI	808	31/12/10
HUICHULEF, Irma Susana	14.281.878	1 - 019 - V	808	31/12/10
OJEDA, Miguel Angel	29.212.238	1 - 019 - V	809	31/12/10
CASTRO, Alba	16.030.797	1 - 019 - V	812	31/12/10
ROA, Mabel	24.302.396	1 - 019 - V	812	31/12/10
TORRES RETAMAL, Sandra	23.959.021	3 - 004 - IV	3001	31/12/10
MERLO, Carina Noemi	24.337.906	3 - 004 - IV	3002	31/12/10
ECHAVEZ, Miguel Angel	27.403.422	1 - 029 - III	3003	31/12/10
PARADA, Marcos Leonardo	29.212.055	1 - 029 - III	3003	31/12/10

Apellido y Nombre	MI N°	Cargo	Dependencia	Hasta
PASTEN, César Alejandro	26.544.286	3 - 004 - IV	3004	31/12/10
VILA, Gabriela Fernanda	23.114.613	3 - 004 - IV	3004	31/12/10
CARRIZO, Gabriela Paola	30.120.833	3 - 004 - IV	3006	31/12/10
GATTI, Viviana Beatriz	25.697.533	1 - 019 - V	3006	31/12/10
SOTO, Dago Humberto	16.001.996	1 - 010 - IV	3006	31/12/10
TEBES, Paula Analía	27.669.202	3 - 004 - IV	3006	31/12/10
FUENTES, Walter Matías	30.814.675	3 - 197 - III	5004	31/12/10
ARANCIBIA, Nelson Eduardo	20.339.625	3 - 197 - III	5009	31/12/10
DIAZ, Elvio Javier	29.528.879	3 - 197 - III	5010	31/12/10
LEIVA, Sandra Verónica	27.559.869	3 - 197 - III	5010	31/12/10
MANRIQUE, Norma Gladys	26.964.027	3 - 197 - III	5010	31/12/10
PAILLACAN, Heraldo Manuel	27.559.878	3 - 197 - III	5010	31/12/10
SAN ROMAN, Fernando	24.561.420	3 - 004 - IV	809 - Anexo	31/12/10
ARZAN, Jorge Rubén	23.201.595	1 - 010 - IV	Complejo Ed.	31/12/10
DE LA CRUZ, Ceferino César	18.559.241	1 - 019 - V	Complejo Ed.	31/12/10
MACIEL, Hugo Orlando	29.983.632	1 - 010 - IV	Complejo Ed.	31/12/10
NUÑEZ, Mabel Monica	23.905.773	1 - 019 - V	J.XXIII	31/12/10
CUENCA, Laura Elizabeth	22.934.739	3 - 004 - IV	Sede	31/12/10
MACIEL, Tomasa Natalia	12.159.077	3 - 004 - IV	Sede	31/12/10
VILCHES, Silvana Maricel	26.128.547	1 - 016 - V	Sede	31/12/10
SALVAGNINI, Mariela	22.203.482	3 - 004 - IV	JCDNMyP - Rw	31/12/10
TEJEDA, Ana María	16.049.904	3 - 004 - IV	Sup N.Medio	31/12/10
SORIANI, Virginia de Lourdes	23.905.351	3 - 004 - IV	Sup.N.Medio	31/12/10

Dto. N° 165**18-02-11**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora GÓMEZ, Carolina Inés (Clase 1974 - M.I. N° 24.357.857) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley 1 N° 105, para cumplir funciones como médica en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el presente ejercicio.

Dto. N° 166**18-02-11**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - Seccional Sur, sito en Warnes y Los Italianos s/n de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente, señor Mariano FERRARI (DNI N° 18.356.198), a los efectos de cubrir parte de los

costos de logística y organización general, de la 6° Edición de la «Expopymes Cuenca del Golfo San Jorge», que se realizó en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 10 y 13 de diciembre de 2010.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- El Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - Seccional Sur, deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Dto. N° 168**18-02-11**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la mensualización de las agentes, Verónica CITTADINI (M.I. N° 28.870.198 - Clase 1981) y María Soledad MULLER (M.I. N° 27.774.484 - Clase 1980), quienes revistan en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaría, ambas dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - S.A.F 66 - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 169 18-02-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Gestión, eliminándose un (1) cargo con función de Servicio, e incrementándose un (1) cargo con función Administrativa, en la Dirección General de Ceremonial, ambos cargos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Carola Vanina TOCHO (M.I. N° 23.959.056 - Clase 1974).-

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas Administrativas de la señora Carola Vanina TOCHO (M.I. N° 23.959.056 - Clase 1974), será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -. Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 170 18-02-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 171 18-02-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la abogada María Victoria TAPIA (M.I. N° 32.247.393 - Clase 1986) desde el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Tra-

bajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 a la abogada María Victoria TAPIA (M.I. N° 32.247.393 - Clase 1986), para cumplir funciones como profesional en la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por parte de la abogada María Victoria TAPIA (M.I. N° 32.247.393 - Clase 1986), será de un básico de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.484).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 173 18-02-11

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del Señor OTERO, Roberto Luis (D.N.I. N° 26.304.051), con domicilio en el Barrio 2 de Abril edificio 11 - escalera 2 - departamento B de la ciudad de Rawson, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Dto. N° 178 21-02-11

Artículo 1°.-OTORQUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA representada por su intendente el Señor Martín BUZZI, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 414 - Inciso 5 , Principal 7,Parcial 6 -Ejercicio 2011.-

Dto. N° 179 21-02-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señorita Sofía POLACCO (DNI. N° 28.390.082 - Clase 1980), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones administrativas, desde el 08 de septiembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Minis-

terio de Gobierno.

Artículo 2º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señorita Sofía POLACCO (DNI. N° 28.390.082- Clase 1980).

Artículo 3º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Sofía POLACCO (DNI. N° 28.390.082- Clase 1980) será de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de gobierno y Relaciones Institucionales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de gobierno y Relaciones Institucionales. Ejercicio 2011.

Dto. N° 180

21-02-11

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 478.761,12) a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Dr. Martín BUZZI. El aporte será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural en el Barrio Cordón Forestal para 107 usuarios de esa localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 3 - Actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 380 - Ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El aporte deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 181

21-02-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo en la persona de su Intendente, señor Iván J. FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la Fiesta Provincial del Bosque, a llevarse a cabo en la citada localidad entre los días 17 y 21 de febrero del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Lago Puelo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Dto. N° 182

21-02-11

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente el señor Carlos Hugo MANTEGNA, D.N.I. N° 11.764.512 y por su Secretario de Hacienda el Contador Ricardo Armando Selin BESTENE, D.N.I. N° 16.049.954, destinados a solventar los gastos que demande la adquisición del predio donde se encuentra ubicado el Basurero Municipal, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 183

21-02-11

Artículo 1º.- Declarar de legítimo abono efectivo los servicios prestados por el abogado Edisto Fabián BOBADILLA (M.I. N° 23.981.923 - Clase 1974) desde el 6 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuarios.

Artículo 2º.- Reconocer los servicios prestados por el abogado Edisto Fabián BOBADILLA, (M.I. N° 23.981.923 - Clase 1974) desde el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuarios.

Artículo 3°.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 al abogado Edisto Fabián BOBADILLA, (M.I. N° 23.981.923 - Clase 1974), para cumplir funciones como profesional en la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por parte del abogado Edisto Fabián BOBADILLA, (M.I. N° 23.981.923 - Clase 1974), será de un básico de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.484).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 184

21-02-11

Artículo 1°.- Designase a cargo de la División Rúbricas de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo al agente Miguel Ángel ELIAS (M.I. N° 10.028.245-Clase 1952), quien revista el cargo Capataz Código 2-012 - Clase II - Agrupamiento Mantenimiento Producción Obrero Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 185

21-02-11

Artículo 1°.-Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a Planta Transitoria del agente Lucio Orlando TREUQUIL (MI N° 33.772.079 - Clase 1988), designado mediante Decreto N° 822/2008 y prorrogado por Decreto N° 792/2010.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 al agente Lucio Orlando TREUQUIL (M.I. N° 33.772.079 - Clase 1988), en el cargo Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Con-

ducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente le Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 239/11.

Rawson, 21 de Febrero de 2011.

VISTO:

Las Resoluciones Nro. 574/07 DGR, Nro. 255/09 DGR y 823/09 DGR, el Código Fiscal (Ley XXIV N° 38) y la Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV Nro. 57);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR se puso en vigencia la versión 4.0 del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 823/09 DGR se aprobó la versión 4.1 con las modificaciones introducidas por Ley XXIV Nro. 51;

Que por Ley XXIV Nro. 56 y Nro. 57 se introdujeron cambios para el Impuesto de Sellos en el Código Fiscal y Ley Impositiva respectivamente, por lo que se hace necesario la adecuación del Aplicativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal (Ley XXIV Nro. 38) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

PORELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la versión 4.2 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" que contiene las modificaciones introducidas por la Leyes N° 56 y N° 57 de la rama XXIV.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Febrero de 2011.-

Artículo 3°.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38.-

Artículo 4°.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 27 21-02-11

Artículo 1º: Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º:- Aprobar el reconocimiento de los servicios de limpieza prestados por la firma "LIMPIA SUR" de Natalia Lorena GEOFFROY (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Rawson durante el mes de Enero de 2011.-

Artículo 3º:- El gasto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 10.648,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-30 14-02-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 348/10 a la agente REAL, María Esther (M.I. N° 17.447.186 - Clase 1965) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 01 de septiembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-34 21-02-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente TREPICHIO, Vilma Alicia (Clase 1949 – M.I. N° 4.781.978) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas – Casa del Chubut dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veintisiete (27) días de licencia anual correspondientes al proporcional del año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-35 21-02-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2010 la renuncia presentada por el doctor SARAVI, Gabriel (M.I. N° 16.841.933 - Clase 1964) en el cargo Jefe Departamento Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 5 – Categoría 14, del cargo Agrupamiento A – Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna en virtud que el doctor SARAVI, Gabriel (M.I. N° 16.841.933 - Clase 1964) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-36 21-02-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2010 la renuncia presentada por la agente MANSILLA, Elsa Candelaria (M.I. N° 12.040.228 - Clase 1956) al cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-37 21-02-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2010 la renuncia presentada por la agente MILLAO, Doris Adelmá (M.I. N° 16.429.087 - Clase 1963) al cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 9, del cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado VII – Categoría 13, con 44 horas sema-

nales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-38 **21-02-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BRUGO, Julia Gabriela (Clase 1976 – M.I. N° 25.082.624) a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-39 **21-02-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2011 la renuncia presentada por el doctor GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 - Clase 1963) al cargo de Director del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A – Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el presente trámite no implica diferencia salarial alguna en virtud que el doctor GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 - Clase 1963) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° XI-03 **22-02-11**

Artículo 1°.- Autorizar un total de cien (100) horas extraordinarias, durante el mes de octubre de 2010, a las agentes Natalia Camila Andrea MORALES (MI N° 25.335.654 – Clase 1976), setenta (70) horas al cincuenta por ciento (50%) y Mercedes Karina ROMERO (MI N° 25.656.613 – Clase 1976), treinta (30) horas al cincuenta por ciento (50%), ambas revistan en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Reconocer y Abonar las cien (100) horas extras realizadas durante el mes de octubre por las agentes de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento será imputado, en la Jurisdicción 18: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – S.A.F. 18 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Res. N° XI-04 **22-02-11**

Artículo 1°.- Autorizar un total de cien (100) horas extraordinarias, durante el mes de diciembre de 2010, a las agentes Natalia Camila Andrea MORALES (MI N° 25.335.654 – Clase 1976), setenta (70) horas al cincuenta por ciento (50%) y Mercedes Karina ROMERO (MI N° 25.656.613 – Clase 1976), treinta (30) horas al cincuenta por ciento (50%), ambas revistan en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Reconocer y Abonar las cien (100) horas extras realizadas durante el mes de diciembre por las agentes de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado, en la Jurisdicción 18: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – S.A.F. 18 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 06/11

Rawson, 18 de Febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 00318/11 MIAyG, la Ley XI N° 10, el Decreto N° 868/90, la Disposición N° 03/02-DFyFS,

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación el manejo y la conservación del recurso faunístico, como así también la implementación de políticas que permitan el desarrollo económico y la explotación del mismo en forma sustentable;

Que actualmente se ha incrementado la demanda turística en la Provincia del Chubut, aumentando por consiguiente la actividad cinegética en la misma;

Que la especie exótica ciervo colorado (*Cervus elaphus*) es un trofeo preciado para los cazadores tanto nacionales como extranjeros;

Que se priorizará el manejo sobre aquellas especies que perjudiquen a otras especies silvestres autóctonas, ya sea por desplazamientos de éstas de su hábitat natural, competencia por el recurso o por destrucción de recursos;

Que esta especie ha expandido su área de distribución en nuestra provincia, causando deterioro sobre la flora silvestre y desplazamiento de la fauna autóctona debido a sus hábitos dietarios y de comportamiento;

Que es necesario el control de todas aquellas especies que siendo exóticas producen daños directos e indirectos sobre la flora y fauna autóctona;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la intervención que le compete;

PORELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°: Habilitar la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 1° de Mayo de 2011.

Artículo 2°: En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa existente para el desarrollo de dicha actividad, comprendida en la Disposición N° 03/02-DFyFS, que se fija como reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. SILVANA B. MONTANELLI

Directora de Fauna y Flora Silvestre

Subsecretaría de Recursos Naturales

MIAG-CHUBUT

Disposición N° 07/11

Rawson, 18 de Febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 00623/11 MIAyG, la Ley XVII N° 69, La Ley XI N° 10, y su Decreto Reglamentario N° 868/90

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente contempla la caza mayor y menor sin fines de lucro en el territorio provincial a excepción de las áreas protegidas, propiedades privadas no autorizadas, caminos y proximidades de áreas urbanas;

Que el Artículo 11° de la Ley XI N° 10 establece la prohibición de caza en todo el territorio provincial de las especies de la fauna silvestre a excepción de aquellas que autorice la Autoridad de Aplicación, la que podrá limitar la caza imponiendo períodos de veda conforme a las distintas especies, teniendo como objeto la conservación;

Que la Ley XVII N° 69 establece la prohibición de caza, captura acosamiento o persecución de todas las especies del género *Chloephaga*, conocidas como cauquenes o avutardas, en los Departamentos de Biedma, Rawson, Gaiman, Florentino Ameghino y Escalante;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 868/90 establece la facultad de la Autoridad de Aplicación para establecer períodos, especies, áreas de captura y cupos a la actividad cinegética con y sin fines de lucro;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la intervención que le compete;

PORELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.- Habilitar la temporada de caza mayor y menor de aves y mamíferos desde el 01 de Abril hasta el 31 de Julio del año 2011 inclusive, todo ello respecto de las siguientes especies, y sus respectivos número de cupos por cazador:

-Martineta (*Eudromia elegans*): cinco (05) ejemplares por día.

-Pato Maicero (*Anas georgica*): cuatro (4) ejemplares por día.

-Pato Barcino (*Anas flavirostris*): tres (3) ejemplares por día.

-Codorniz de California (*Lophortyx californica*): sin límites.

-Liebre Europea (*Lepus europaeus*): diez (10) ejemplares por día.

-Guanaco Macho adulto (*Lama guanicoe*): dos (02) ejemplares adultos por día. El cazador deberá notificar a la comisaría más cercana el sitio donde desarrolló la cacería, la tenencia en tránsito del ejemplar cazado, donde se le entregará constancia de la misma.

El cupo máximo para el transporte es de dos (02) ejemplares adultos por cazador y por día.

-Conejo Silvestre (*Oryctolagus cuniculus*): sin límites.

-Jabalí (*Sus scrofa*): sin límite.

-Visón (*Mustela visón*): sin límites.

Artículo 2°.- A los efectos del Artículo 1°, cuando se realicen excursiones de tres (3) o más días, cada cazador no podrá transportar una cantidad de ejemplares superior a la de tres (3) días de caza, con la excepción de los ejemplares de guanaco, para la cual se respetará el cupo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Para las excursiones de los cazadores que permanezcan más de un (1) día en los predios de caza deberá ser certificado su inicio por la comisaría más cercana al área de caza.-

Artículo 4°.- El cazador deberá poseer obligatoriamente:

1) El permiso de caza otorgado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre,

2) Autorización escrita del dueño del campo; y

3) Tenencia del arma actualizada (en ningún caso la caza mayor podrá realizarse con armas de calibre menor).-

Artículo 5°.- No se podrán utilizar para la caza mayor y menor armas semiautomáticas.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. SILVANA B. MONTANELLI
 Directora de Fauna y Flora Silvestre
 Subsecretaría de Recursos Naturales
 MIAG – CHUBUT

Disposición N° 10/11.

Rawson, 18 de Febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 0624/11 MIAYG, La Ley XI N°10, el Decreto Reglamentario Nro. 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita a esta Autoridad de Aplicación la habilitación de Áreas de Caza Mayor de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) ubicadas en los Departamentos Cushamen, Futaleufu y Río Senguer;

Que la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), una especie exótica introducida en la zona, es una actividad que nuclea cada año un importante número de cazadores;

Que el Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 868/90 faculta a la Dirección de Fauna y Flora Silvestres para habilitar el período de Caza Mayor en las Áreas de Caza ubicadas en los Departamentos de Cushamen, Futaleufu y Río Senguer;

Que no existen impedimentos para habilitar dicha áreas de caza;

Que por lo expresado se estima conveniente habilitar el período de Caza Mayor entre el 1° de Marzo al 1° de Mayo inclusive del 2011, en los Departamentos expresados ut supra;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°: Habilitar para el año 2011 la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus*

elaphus) en las siguientes Áreas: Área de Caza Mayor Parajes El Blanco -El Rincón (Lote 10 B y Lote 17, colonia mixta Cholila), Área de Caza Mayor El Coihué (Lote 11, Fracción B, sección J III, Cushamen) Área de Caza Mayor Veranada Don Ramón y Casco Estancia Don Ramón (Lotes 4 y 6 sección Río Blanco y Lote 19 A sección El Rincón, colonia mixta Cholila) Área de Caza Mayor Brynhyfryd (Fracción 2, Lote 21), Área de Caza Mayor Laguna Larga (Lote 5, Fracción A, Sección I-III, Trevelin), Área de Caza Mayor Pedrero (Lote 20 C, sección G III, Fracción A, Alto Río Senguer); Área de Caza Mayor General Lagos Este y Área de Caza Mayor General Lagos Oeste (Zona del Lago La Plata, Departamento Río Senguer, al este del Arroyo Pedrero, al Oeste del Arroyo Blanco y al Sur del límite Internacional) y Área de Caza Mayor Katterfiled, (ex Lote 15, hoy Lote 20 "d" s/plano mensura N° 22415, Matrícula (05-02)

64.617); Área de Caza Mayor La Escondida (Sección III, Lote 30, Colonia 26 de Octubre); , Área de Caza Mayor Don Pedro (Lote 8 y 10, sección Río Blanco, Colonia Cholila) y Área de Caza Mayor Siempre Viva (Lote N°1, Secciones 7 y 9).-

Artículo 2°: La temporada habilitada precedentemente se extenderá desde el 1° de Marzo al 1° de Mayo inclusive del año 2011.-

Artículo 3°: Los cazadores deberán poseer los correspondientes permisos de caza mayor con la autorización escrita del responsable del Área de Caza, asimismo cuando el cazador desee transportar la cornamenta fuera del área de caza, deberán precintarse. Para transportar la cornamenta fuera de los límites de la provincia las mismas deben ir acompañadas de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.-

Artículo 4°: El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la Autoridad de Aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.-

Artículo 5°: Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición N° 03/02 DF y FS.-

Artículo 6°: Los valores de los permisos de caza mayor y precintados de cornamentas serán de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada uno, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76° de la Ley Tributaria XXIV N° 51.-

Artículo 7°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma será penado de acuerdo a lo establecido por la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Reglamento de Caza Mayor, Disposición N° 03/02 DF y FS.

Artículo 8°:-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. SILVANA B. MONTANELLI
 Directora de Fauna y Flora Silvestre
 Subsecretaría de Recursos Naturales
 MIAG – CHUBUT

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "GARCIA MARIO GUILLERMO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1438 – Año 2010, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GARCIA MARIO

GUILLERMO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5) la citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 3° Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "VILLAMARIN, PATRICIA MARCELA – PORCEL DE PERALTA, RAMIRO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 336, Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIRO PORCEL DE PERALTA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 30 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante SHERER ALBERTO ROMAN, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SHERER, ALBERTO ROMAN s/ Juicio sucesorio ab-intestato" (Expte. 2961, Año 2010), bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial

de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 1°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ALBA RAQUEL COEN, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "COEN ALBA RAQUEL s/ SUCESION", Expte. N° 3049/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, sito en avenida 9 de Julio 261 4° piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MATÍAS EZEQUIEL ACOSTA para que dentro del plazo de Diez días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ c/ACOSTA, MATIAS EZEQUIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (expte. 110/2010), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arg. Art. 346 de la Ley XIII-5-Anexo-A).

Publíquese edictos por Dos días, en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut.

Secretaría, Trelew 02 de Diciembre de 2010.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 28-02-11 V: 01-03-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO BAU, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO CECILIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Agosto de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso de esta ciudad, Secretaría N° Cuatro, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña NONEVIC TODORKA Y SOLEVICH SANTOS, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "NONEVIC TODORKA Y SOLEVICH SANTOS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3041/2010, publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MAZZA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "MAZZA, DORA S/SUCESION", Expte. N° 3.041/2010.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR OMAR PUSCHEL, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "PUSCHEL, OSCAR OMAR s/Jucio Sucesorio AB-INTESTATO" Expte. N° 2723/2010. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-11 V: 01-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "KLAUER DIONISIO FEDERICO ANDRES JUAN VICTOR S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 31/2011, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los Treinta días lo acrediten. La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-11 V: 01-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BENITO SEGUNDO MARTINEZ en los autos caratulados: "MARTINEZ, BENITO SEGUNDO S/SUCESION", Expte. N° 2924/2010". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-02-11 V: 01-03-11.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 05 de Mayo de 2010, la Sociedad “**Dulces Masseur**” S.R.L., Inscripta bajo el N° 1081 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Ruta 258 Sur – Km 149 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, con el objeto de Producción, Industrialización, Comercialización, Importación y Exportación de fruta fina, Explotación de Establecimientos Ganaderos, Forestación, Turismo, Inmobiliaria y Financiera; con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 400.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, siendo su socio Gerente el Socio Horacio AMADO CATTANEO, se decide nombrar nuevamente como Socio Gerente al Sr. Horacio AMADO CATTANEO por el termino de dos años. Esquel (Chubut), 14 de Febrero de 2011.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 01-03-11.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ALFEDA S.R.L.

Integrantes: Fernando Rubén ALARCON, DNI N° 13.130.685, CUIT N° 20-13130685-8, argentino, casado, empresario, de 53 años, fecha de nacimiento 3 de Agosto de 1957, domiciliado en calle Gobernador Lezana N° 1931, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Fernando Damián ALARCON, DNI N° 30.887.005, CUIL N° 20-30887005-8, argentino, soltero, empleado, de 26 años, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1984, domiciliado en calle Ecuador N° 882 de la ciudad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Contrato Social: 29 de Diciembre de 2010.-
Denominación: ALFEDA S.R.L.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación, relacionadas con el objeto de la sociedad de: A) La explotación de buques pesqueros propios o de terceros; B) La compra y venta de los recursos de la pesca y captura de cualquier producto del mar; C) La captura y venta de los recursos de la pesca y caza marítimos, con sus productos y subproductos; D) La compra y venta de buques, bienes muebles, semovientes,

maquinas, materiales, equipos, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados y cualquier elemento denominado como arte de pesca; E) La industrialización bajo cualquiera de sus formas de los recursos de la pesca y caza marítimos; F) Construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico; y G) Servicios de Asesoramiento y Consultoría en Ingeniería. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

Fernando Rubén ALARCON, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-); y Fernando Damián ALARCON, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-); quienes integran el veinticinco por ciento del Capital Social, en proporción al capital suscripto. El remanente se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los Señores: Fernando Rubén ALARCON, DNI N° 13.130.685, CUIT N° 20-13130685-, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Domicilio: Gobernador Lezana N° 1931 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-03-11.

EDICTO CONSTITUCIÓN DE S.R.L.**LA AGRICOLA S.R.L.**

Instrumento: 02/09/2010 y 17/11/10. Socios: Paulo Herminio TAURELLI REINOSO, DNI 11.900.461, argentino, casado, nacido el 02 de julio de 1955, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 745 de la ciudad de Trelew; y Bruno Paolo TAURELLI CHIRIBAO, DNI 31.914.760, argentino, soltero, nacido el 01 de noviembre de 1979, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 745 de la ciudad de Trelew. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Acopio de cueros lanares, vacunos y pieles; tratado y procesado de cueros lanares, vacunos y pieles; esquila de animales en pie y cueros lanares; enfardelado de lanas; transporte de lana, cueros, animales en pie y faenados; comercialización de lanas, cueros, pieles y pelo; clasificación de lanas, cueros y pieles; tanto en el mercado interno como internacional. b) Cría, engorde, recría e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, aves y su comercialización en los mercados interno e internacional. c) Explotación y/o administración en todas sus formas, de establecimientos ganaderos propios o de terceros y/o establecimientos de estancias para invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. d) Desarrollo y explotación de las actividades vinculadas a la prestación de servicios de alimentación, cuidado, manejo sanitario, administración y comercialización de animales tanto propios como de terceros, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, todo proceso industrial y financiero relacionado con las actividades descriptas precedentemente. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo. e) La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, revolventes, en cuenta corriente, f) La realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, g) En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. h) Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados. i) Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la república o de extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comercial: 1°) Comercialización, compra-venta, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de terceros, de los productos, insumos y accesorios vinculados al rubro, sin

excepción, sin restricción ni limitación alguna, productos del país y del extranjero vinculados a la explotación ganadera. b) Industriales: maquinaria especializada para la explotación ganadera. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Administración: Art. 8 rectificado mediante acta de fecha 28/01/2011: Octava: El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. Tienen facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los gerentes podrán representar a la sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Los socios Paulo Herminio TAURELLI REINOSO y Bruno Paolo TAURELLI CHIRIBAO en calidad de GERENTE indistintamente. Cierre de ejercicio: 31/08. Capital Social: \$ 60.000 dividido en diez (10) cuotas sociales de pesos seis mil (\$ 6000) cada una. Sede: Viedma N° 3066, de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-03-11.

EDICTO

Socios: MENDEZ José María, de 46 años de edad, soltero, Maestro Mayor de Obra, Matrícula de la provincia del Chubut N° 635, titular del DNI N° 92.085.377, nacido el 25 de junio de 1964 en la ciudad de Hycui, nacionalidad Paraguaya, CUIT N° 20-92085377-4, domiciliado en Piedra Buena N° 171 de la ciudad de Trelew, el señor NAVARRO David Luis, de 32 años de edad, soltero, constructor, titular del DNI N° 26.249.427, nacido el 12 de marzo de 1978 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, CUIL N° 20-26249427-7, domiciliado en calle Soler N° 1605 de la ciudad de Trelew y el señor MENDEZ José Ramón, de 26 años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Matrícula de la provincia de Chaco N° 2345 y Matrícula de la provincia de Formosa N° 455, titular del DNI N° 30.949.342, nacido el 26 de mayo de 1984 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, CUIT N° 20-30949342-8, domiciliado en calle Piedra Buena N° 171 de la ciudad de Trelew.

Fecha de constitución: 10/02/2011 y 10/02/11. Denominación: MENDEZ&MENDEZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. Domicilio y Sede Social: en calle Piedra Buena N° 171 de la ciudad de Trelew, provincia del

Chubut. Duración: Setenta (70) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes electromecánicos con todas sus variantes. Actividades especializadas de construcciones relacionadas con la industria, centrales térmicas y nucleares. Control y aseguramiento de calidad en: 1) Instalaciones para producción de energía, 2) Plantas de Petróleo, Gas y Petroquímicos, 3) Industria de construcciones de acero para edificios, puentes y cerramientos. Prestación de servicios de mantenimiento para todo tipo de obras, instalaciones, redes civiles, industriales, específicas y calificadas. TÉCNICAS: Servicios de ingeniería y arquitectura y servicios conexos de asesoramiento técnico. Dirección de obras y asesoramiento para plantas industriales. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas o electromecánicas. INDUSTRIALES: Prefabricado de cañerías, de estructuras livianas y pesadas. Desmantelamiento de instalaciones de todo tipo. COMERCIALES: Compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de materiales e insumos de todo tipo relacionados con la actividad e industria metalúrgica y de fundición. Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. AGROPECUARIAS: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. FINANCIERAS: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionadas con su actividad. CONSULTORIAS: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios de agrimensura y topografía vial y urbana y el desarrollo de software, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: CIEN MIL (\$) 100.000 que se divide en CIEN (100) cuotas de pesos UN MIL (\$) 1.000 cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% EN EFECTIVO. Administración: La representación y el uso de la firma social estarán a

cargo del socio gerente. Gerente: Mendez José María. Cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-03-11.

EDICTO – TALAGAPA S.R.L. CONSTITUCIÓN

SOCIOS: FACUNDO RAMIRO MIGUEL BALL, 35 años, soltero, argentino, Licenciado en Economía, domiciliado en Vivaldi 423 de Playa Unión Rawson, DNI N° 24.302.769; JULIO RICARDO IBÁÑEZ, 35 años, casado, argentino, Licenciado en Economía, domiciliado en Av. Ernesto Laporte N° 231 de Rawson, DNI N° 24.811.666; NATALIA ANDREA LOPEZ GUTIERREZ, 37 años, casada, argentina, Profesora de Nivel Inicial y Maternal, domiciliada en Av. Ernesto Laporte N° 231 de Rawson, DNI N° 23.405.832; LIDIA FERNANDA ACOSTA, 26 años, soltera, argentina, Comerciante, domiciliada en Vivaldi 423 de Playa Unión Rawson, DNI N° 31.020.288. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13 de Enero de 2011. RAZON SOCIAL: TALAGAPA S.R.L. DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Rawson, actualmente en Av. Ernesto Laporte N° 231. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra y venta al por mayor y al por menor, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y preparación de productos medicinales hospitalarios y estuchados, accesorios de salud, productos químicos y farmacéuticos, ortopedia, productos fabricados por laboratorios nacionales e internacionales, artículos de perfumería, cosmética y tocador, productos alimenticios envasados, dietéticos, de herboristería, artículos de óptica, fotografía y revelado, artículos de librería, papelería, bazar y menaje, artículos electrodomésticos, joyería y relojería. IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados. SERVICIOS: Elaboración de estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda; realización e interpretación de estudios econométricos y estadísticos; evaluación económica de proyectos de inversión; estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos. FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de

terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. DURACION: noventa años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que se divide en CINCO MIL (5.000.-) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio FACUNDO RAMIRO MIGUEL BALL quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma legal en forma exclusiva. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. FISCALIZACIÓN PRIVADA: La Sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 01-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

SEÑORES: INELPAT S.R.L.
DOMICILIO: BURMEISTER NORTE N° 503
(CONSTITUIDO)
TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a Uds., del contenido de la Resolución N° 3707/10-IPVyDU que a continuación se transcribe: RAWSON, 28 de Diciembre de 2010. VISTO: El Expediente N° 0531/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL B° AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09); Que con fecha 8 de Marzo de 2010 se celebró el contrato para la ejecución de la obra; Que la inspección verificó un atraso en el plan de trabajos al 1° de Setiembre ppdo. del 42,12% que motivó la Orden de Servicio N° 3 intimando a la contratista a reanudar los trabajos en cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el Art. 14 – Sección II del Pliego de Bases y Condiciones; Que la empresa no cumplió con la intimación e incluso por nota del 11 de Noviembre de 2010 suscripta por las socias Marcela Mesa y Viviana Krysiuk informó sobre la imposibilidad de continuar con la obra en virtud del fallecimiento del socio gerente de la misma Víctor Krysiuk el día 9 de Octubre de 2010; Que objetivamente queda demostrada la total paralización

de la obra como así también la incapacidad para continuarla según surge de la nota antes citada; Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 13.3 de la Sección II del Pliego, incisos "d", "h" e "i" respecto a que el Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual cuando sin mediar causa justificada el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra; Que a si mismo en forma supletoria es aplicable el art. 13.2 de la Sección II del Pliego referente a la rescisión contractual por incapacidad del contratista, ya que si bien la Norma se refiere a personas físicas no es menos cierto que en el caso se verifica la situación de una persona jurídica que denota falta de capacidad de la obra lo que incluso ha sido comunicado expresamente por dos de los socios; Que por Decreto N° 17/07 se designa presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el contrato de obra suscripto el 8 de Marzo de 2010 con INELPAT S.R.L. respecto a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09) por encontrarse reunidas las causales previstas por el pliego de bases y condiciones – Sección II – Artículo 13.3 de la Sección II del Pliego, Incisos "d", "h" e "i" sobre no dar cumplimiento al plan de trabajos, interrupción de los trabajos por un plazo mayor cinco (5) días hábiles en mas de tres (3) ocasiones o por un periodo mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra y Artículo 13.2 respecto a incapacidad sobrevenida de la contratista. Artículo 2°: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, a la recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare y a la liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, sin perjuicio de la evaluación de la responsabilidad de la contratista por eventuales daños y perjuicios. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido. ARCHIVASE. FIRMADO: Ing. GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, PRESIDENTE: El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

RAWSON, CHUBUT – Febrero 15 de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 28-02-11 V: 04-03-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Disposición transitoria y final de recortes de perforación, Cuttinera E-8. Yacimiento Diadema” presentado por la Empresa CAPSA, que se tramita por el Expediente Nº 123/11-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcassj@gmail.com o por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-02-11 V: 01-03-11.

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut, conforme a la decisión tomada en reunión de Comisión Directiva del 12 de Febrero de 2011.

RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el quincho del lote 62, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 26 de marzo de 2011 a las 19:00 hs y en segunda citación para el mismo día a las 19:30 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta.
- 2.- Elección de Presidente de Asamblea.
- 3.- Modificación Estatutaria arts. 19, 25, 28, 32, 34, 41, 43.
- 4.- Cuota Social para contribución de gastos de mantenimiento.- (art. 23 Estatuto).
- 5.- Proyecto de reglamento interno.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.

TOMAS SARAVI
a/c Presidencia Club de Montaña Bella Vista

I: 25-02-11 V: 01-03-11.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 12/11

**PLAN DE ACCESIBILIDAD, AMPLIACIÓN Y RE-
FACCION DE INSTALACIONES DEL CLUB NÁUTICO
ATLÁNTICO SUD DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.545.945,18
Capacidad de Ejecución: \$ 772.972,59
Plazo Ejecución: 180 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 15.459,45
Valor del Pliego: \$ 1.545,00

Fecha y Hora de Apertura: 23 de marzo de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 09:00 horas de la fecha de apertura.

Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-02-11 V: 01-03-11

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 13/11

AMPLIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J.J. MORENO DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 702.500,76

Capacidad de Ejecución: \$ 351.250,38

Plazo Ejecución: 150 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 7.025,00

Valor del Pliego: \$ 702,00

Fecha y Hora de Apertura: 23 de marzo de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 09:00 horas de la fecha de apertura.

Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-02-11 V: 01-03-11.

MODIFICACION DE LUGAR

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 04/11

OBRA: Pista de Atletismo

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia .

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta con un centavo.- (\$ 5.757.550,01).-

Se informa a los eventuales interesados que el Lugar de la Apertura de la Licitación ha sido Modificado y se realizará el día Jueves 24 de Febrero de 2011 a las 11:00 hs. en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Jueves 24 de Febrero, hasta las 10:30 horas en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 23-02-11 V: 01-03-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 01/11

OBRA: Puesto Sanitario y Vivienda.

Lugar de Emplazamiento: CERRO CONDOR.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 1.880.258,00).-

Se informa a los eventuales interesados que la fecha de la Apertura ha sido Prorrogada para el día Viernes 4 de Marzo a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Viernes 04 de Marzo de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 en la ciudad de Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 23-02-11 V: 01-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 14/11

**CONSTRUCCION DE SEDE ASOCIACIÓN VECINAL
B° DIVINA PROVIDENCIA EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 844.552,34.
Capacidad de Ejecución: \$ 422.276,17.
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 8.445,52
Valor del Pliego: \$ 844,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Marzo de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Pecos son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de la Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVYDU, Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 20/11

**CONSTRUCCION 58 VIVIENDAS UPCN, OBRAS
COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA
Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW – RENGLÓN II:
22 VIVIENDAS”.**

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial.**

Por incorporación de Subestación Transformadora modifíquese el Presupuesto Oficial correspondiente a la presente Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.018.485,76.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.022.182,91.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 50.184,86.

Valor del Pliego: \$ 5.018,00.**Plazo de Ejec.:** 300 días corridos**Fecha y Hora de Apertura:** 22 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs.Todos los Pecios son a ENERO 2011.**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.**Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

MINISTERIO DE TURISMO**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
NACIONALES**El **Parque Nacional Lago Puelo** realizará la Apertura de Ofertas para la **Contratación Directa 1/2011**.**OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.****APERTURA:** 04/03/2011 – 11:30 HS.**LUGAR DE APERTURA:** INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LAGO PUELO, SITO EN LAGO PUELO, PROV. DEL CHUBUT, TEL/FAX 02944-499232 E-MAIL lagopuelo@apn.gov.ar**ENTREGA DE LOS PLIEGOS Y CONSULTAS:** EN EL LUGAR DE APERTURA.

I: 28-02-11 V: 01-03-11.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON**LICITACION PUBLICA N° 01/11****OBJETO: Compra de carne equina o vacuna para conserva tipo fresca.****PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ciento veintiocho mil trescientos diez (\$ 128.310,00).**MONTO DE LA GARANTIA:** Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.**FECHA DE LA APERTURA:** 16 de Marzo de 2010, a las diez (10:00) horas.**VALOR DEL PLIEGO:** pesos ciento treinta (\$ 130,00).**LUGAR DE APERTURA:** Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON – CHUBUT.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en Conesa 130 de Rawson – Tel. (02965) 483965.

P: 21-02-11, 01 y 09-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL****LICITACION PUBLICA N° 02/11 MFPS****Objetivo: Adquisición de 13.000 Paquetes de Leche Entera en Polvo Instantánea x 800 grs. destinados a Familias de la Provincia del Chubut.****Presupuesto Oficial:** Pesos Doscientos Ochenta Mil. (\$ 280.000,00).**Garantía de mantenimiento de oferta:** Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00).**Valor del Pliego:** Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00).**Fecha y Hora de Apertura:** 14 de Marzo de 2.011 a las 11:00 hs.**Fecha de Recepción de las ofertas:** hasta el día y la hora de la apertura.**Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas:** Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.**Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:**

- Departamento Licitaciones y Compra,

Dirección General de Administración, Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfms@chubut.gov.ar.

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

PROGRAMA DE RECUPERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES CON REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Reparación de 413 Tabiques Sanitarios e Instalaciones
en Conjuntos Habitacionales de Varios Barrios

Presupuesto Oficial Total: \$ 17.216.564,66

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

N° de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant.	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
23/11-	Comodoro Rivadavia	Reparación de 72 tabiques sanitarios e instalaciones en B° 30 de Octubre - 1140 Viviendas	72	\$ 3.578.480,64	300	\$ 4.294.176,77	\$ 3.578	28 de marzo a partir de las 9 hs.
24/11-	Rawson	Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en B° 2 de Abril	102	\$ 3.735.117,30	360	\$ 3.735.117,30	\$ 3.735	28 de marzo a partir de las 9 hs.
25/11-	Trelew	Reparación de 75 tabiques sanitarios e instalaciones en B° Constitución - 1000 viviendas - Sectores "C" y "D"	75	\$ 3.522.610,90	300	\$ 4.227.133,08	\$ 3.522	28 de marzo a partir de las 9 hs.
26/11-	Puerto Madryn	Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en B° Ruca Hue - 630 Viviendas -	102	\$ 3.867.845,10	360	\$ 3.867.845,10	\$ 3.868	28 de marzo a partir de las 9 hs.
27/11-	Esquel	Reparación de 62 tabiques sanitarios e instalaciones en B° Sto. Cabral y Gral. Roca	62	\$ 2.512.510,72	300	\$ 3.015.012,86	\$ 2.512	28 de marzo a partir de las 9 hs.

Todos los precios son a ENERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegaciones que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-02-11 V: 01-03-11.

DIRECCIÓN DE REGISTROS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACLARACION OFICIAL

Se comunica al Público en General que debido a un error involuntario al enviar copias, en el Boletín Oficial N° 11175 de fecha Miércoles 23 de Febrero de 2011, se publicó en la Portada y en los Decretos Sintetizados, el Decreto N° 113/11 de fecha 07/02/11, en su lugar debe leerse Decreto N° 98 de fecha 04/02/11.